

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.

AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

(Política de Cancelación de Operaciones)

Con fundamento en el artículo 10076.00 del Reglamento Interior de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (en adelante "MexDer"), se da a conocer la Política de Cancelación de Operaciones, la cual sustituye a la publicada por este mismo medio con fecha 2 de febrero de 2018, de conformidad con los términos que a continuación se presentan:

a) Autoridad de MexDer para cancelar operaciones.

Esta regla autoriza al área de operaciones de MexDer para cancelar operaciones que alteren las condiciones normales del mercado debido a errores en el Precio concertado por el Socio Liquidador, Operador, Formador de Mercado o Participante de un Mercado Extranjero Reconocido.

b) Revisión de Hechos.

MexDer determinará revisar una operación siempre y cuando el Socio Liquidador, Operador, Formador de Mercado o Participante de un Mercado Extranjero Reconocido, solicite su cancelación a la Bolsa. La solicitud de cancelación deberá de ser reportada dentro de los 10 minutos siguientes a que haya sido registrada la operación en el Sistema Electrónico de Negociación.

MexDer decidirá si la operación está sujeta a revisión, considerando las circunstancias prevalecientes en el mercado en el momento en que ésta se concertó.

En caso de que una operación reportada sea sujeta a revisión, MexDer mandará un mensaje a través del Sistema Electrónico de Negociación indicando que un hecho está siendo revisado.

c) Cancelación de operaciones.

Después de decidir que una operación será revisada, MexDer deberá validar si el precio o tasa de la operación se encuentra dentro del rango "No Revisable" definidos en el inciso e). Para realizar esta validación, se considerará el Último Hecho, el Precio de Liquidación del día anterior o el valor teórico en el momento de la operación y aplicará los rangos establecidos para cada contrato.

1.- Si el precio o tasa se encuentra dentro del rango "No Revisable", MexDer comunicará a las partes involucradas y al mercado que la operación no se cancelará.

2.- Si el precio o tasa se encuentra fuera del rango "No Revisable", MexDer comunicará a las partes involucradas y al mercado que cancelará la operación.

Todas las decisiones tomadas por el personal de MexDer facultado para cancelar operaciones serán consideradas como definitivas e irrevocables.

d) Resolución alternativa por acuerdo entre las partes involucradas.

MexDer aceptará cancelar la operación si las partes involucradas acuerdan la cancelación de la misma, incluso si el precio o tasa se encuentra dentro del rango "No Revisable", siempre sujetándose a los procedimientos establecidos en su Reglamento Interior.

e) Rangos “No Revisables” para Contratos de Futuro, Contratos de Opción y Contratos de Intercambio (Swaps).

Contrato		Rango No Revisable
Futuro	M3	\$0.30 Pesos
Futuro	M10	\$0.80 Pesos
Futuro	M20	\$0.90 Pesos
Futuro	M30	\$1.00 Pesos
Futuro	JN20	\$0.40 Pesos
Futuro	JN21	\$0.50 Pesos
Futuro	JN22	\$0.70 Pesos
Futuro	DC24	\$0.90 Pesos
Futuro	MR26	\$0.90 Pesos
Futuro	JN27	\$1.00 Pesos
Futuro	MY31	\$1.15 Pesos
Futuro	NV36	\$1.30 Pesos
Futuro	NV42	\$1.50 Pesos
Futuro	NV47	\$1.50 Pesos
Futuro	TE28	0.25 de Tasa
Futuro	TE28 (Engrapados)	0.25 de Tasa
Futuro	CE91	0.25 de Tasa
Futuro	SWAP 2 años	0.25 de Tasa
Futuro	SWAP 10 años	0.25 de Tasa
Swap	TIIE 28	0.25 de Tasa
Futuro	DEUA	\$0.10 Pesos
Futuro	EURO	\$0.10 Pesos
Futuro	MAÍZ	\$100.00 Pesos
Futuro	S&P/BMV IPC	500 Puntos
Futuro	MINI S&P/BMV IPC	500 Puntos
Futuro	ACCIONES	5%
Opciones	S&P/BMV IPC	Lo que resulte más grande entre 100 puntos y el 20% de la prima teórica
Opciones	ACCIONES	30% de la prima teórica
Opciones	DÓLAR	40% de la prima teórica

Lo señalado en este aviso entrará en vigor a partir del día 1° de marzo del año en curso.

Atentamente,

(Rúbrica)

Lic. José Miguel De Dios Gómez
Director General